



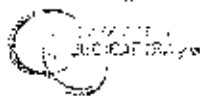
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

INSTITUTO DE LA NOTARÍA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000010010



20151308004P03893

NOTARIA: ELSYE HALDREY Cedeño Menéndez

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P03893					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		08 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIO VELEZ TERESITA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CECULA	1300167150	EQUATORIANA	VENDEDOR(A)	MERCEDES DE JESUS PALACIO VELEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CANIZARES PALACIO JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1300700360	EQUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		44.900,00					

NOTARIA: ELSYE HALDREY Cedeño Menéndez

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

**ACEPTACION DE COMPRAVENTA, ACLARACION DE
NOMBRE Y COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA
MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ; A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE ALBERTO CAÑIZARES PALACIO.**

CUANTIA : 44,800.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del
cantón Manta. Provincia de Manabí. República del Ecuador,
hoy día viernes veintiocho de agosto del año dos mil
quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**,
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. comparecen y
declaran. por una parte y en calidad de **VENDEDORA**,
la señora **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**, casada.
debidamente representada por su apoderada la señora
TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ, según consta del
poder especial que se adjunta como habilitante. a quien doy
fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cedula
que corresponde a los números uno tres cero cero uno
seis siete uno cinco guion cero; cuya copia debidamente se
agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad

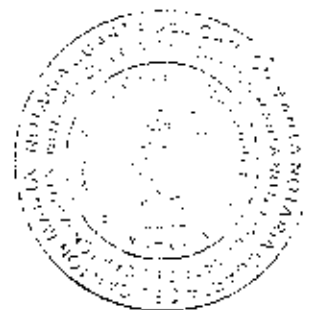
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliada en esta ciudad de Manta y, por otra parte en calidad de COMPRADOR el señor **JOSE ALBERTO CANIZARES PALACIO**, de estado civil casado con la señora Ana Elena Vera Villafuerte, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los número uno tres cero seis siete cero seis ocho seis guión cero, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura.- El comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato por una parte, la señora **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**, casada, debidamente representada por su apoderada la señora **TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ**, según consta del poder especial que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le llamará simplemente "LA VENDEDORA"; y, por otra parte el señor **JOSE ALBERTO CANIZARES PALACIO**; a quien en adelante se le llamará simplemente "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Declara la VENDEDORA, a través de su apoderada, que en su estado civil soltera adquirió un lote de terreno signado con el número SESENTA de la Manzana CUATRO de la Urbanización BARBASQUILLO, adquirido por compra que hiciera la señora Teresita Palacio Velez, a la compañía Radio Vision Cía. Ltda., según consta del contrato de Compraventa realizada en la Notaría Cuarta de Manta, el veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, cuyos linderos, dimensiones, superficie son los siguientes: **POR EL NORTE:** Con propiedad del señor Giovanni Pantalone con



dieciséis metros; POR EL SUR: Con la avenida cinco con dieciséis metros; POR EL ESTE: Con el lote número sesenta y uno con cuarenta metros; y, POR EL OESTE: Con el lote número cincuenta y nueve con cuarenta metros.- **TERCERA :**

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA .- Con los antecedentes expuestos en la cláusula que anteceden la compareciente manifiesta a través de su apoderada su **ACEPTACIÓN** por la **Compraventa** del terreno signado con el número **SESENTA** de la manzana **CUATRO** de la Urbanización **Barbasquillo**, de la parroquia y cantón Manta, que hicieron a su favor la señora **Teresita de Jesus Palacio Vélez**, autorizada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa; **CLAUSULA**

CUARTA: ACLARACION DE APELLIDO: Uno.- De conformidad con la cedula número uno tres cero uno cuatro cinco nueve seis dos guión dos, el nombre de la vendedora es **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**. Dos - En la Escritura de Compraventa descrita en los antecedentes, se hizo constar erradamente los

nombres de la vendedora como MARIA MERCEDES, lo que no es correcto, ya que ella posee cedula de ciudadanía ecuatoriana, en el cual consta que sus nombres y apellido son MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ. Con los antecedentes expuestos y mediante este instrumento, se procede a realizar la aclaración del nombre de la vendedora que consta escrito en la Escritura de Compraventa de forma incorrecta, siendo los nombres y apellidos correctos y que deben quedar sentados en la referida escritura descrita en la cláusula segunda y en el Registro de la Propiedad de Manta. **QUINTA: VENTA.** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la VENDEDORA, señora MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ a través de su apoderada por sus propios derechos, da en venta real y enajenación perpetua el lote de terreno, el mismo que no ha tenido ninguna mejora, y se vende en el mismo estado que se adquirió que se encuentra descrito e individualizados en la cláusula de los antecedentes a favor del señor JOSE ALBERTO CAÑIZARES PALACIO por sus propios y personales derechos, quienes



compran adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble ubicado en la Urbanización Barbasquillo, signado como lote SESENTA, de la manzana CUATRO, de la parroquia y cantón Manta, según certificado de Avaluos y Catastro el predio tiene un área de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. **SEXTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes es de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES, valor que la vendedora manifiesta haber recibido de manos de los compradores, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción.- **SEPTIMA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se la hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, los

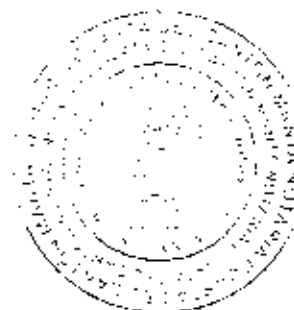
vendedores. se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley.- **OCTAVA:**

TRANSFERENCIA.- La vendedora transfiere el dominio del bien con las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas, libre de gravamen, comprometiéndose en caso contrario, al saneamiento legal.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los

comparecientes aceptan lo estipulado en el presente contrato por convenir a sus intereses.- **DECIMA: AUTORIZACION**

PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón correspondiente, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS**

DE ESTILO .- Usted señor Notario dignese insertar las cláusulas de estilo para su validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada GABRIELA ECHEVERRIA MACIAS, matricula número : trece guión dos mil cinco guión sesenta y uno, Foro de Abogados, para la celebración de la presente



escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.

Suplente de compareciente

TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ
C.C.No. 130016715-0



[Signature]

JOSE ALBERTO CAÑIZARES PALACIO
C.C. No: 130670686-0



[Signature]
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



30298



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 10298

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Adquisición: *miércoles, 14 de agosto de 2011*
Particular: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral Rol Ident. Predio: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

LOTES NO. 60 DE LA MANZANA NO 4, de la Urbanización BARBASQUITLO, del Cantón Manta, con un área de 640 metros, linderando: POR EL NORTE; con propiedad del Sr. Giovanni Pantalone con 16 m. POR EL SUR; con la Avenida Cinco con 16m. POR EL ESTE; con el lote No. 61 con 40 metros, y POR EL OESTE; con el lote No. 59, con 40 metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	422 17/11/1975	744
Compra Venta	Compraventa	2060 31/12/1990	3.982

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *lunes, 17 de noviembre de 1975*
Tomo: *1* Folio Inicial: *744* Folio Final: *746*
Número de Inscripción: *422* Número de Repertorio: *1.151*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 05 de junio de 1968*
Escritura/Juicio/Resolución:

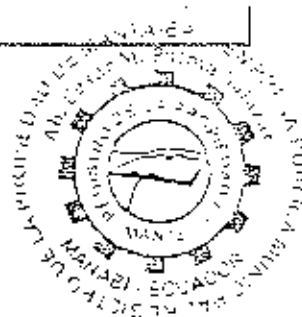
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta jurisdicción Cantonal. Una area de terreno con ciento sesenta y cuatro mil quinientos veinte metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	30-0000000001746	Radio Vision Compañía Limitada
Vendedor	13-00164405	Abad Santos Jose



Estado Civil: *Doncello*
Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

29 AGO 2015

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 31 de diciembre de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.982 - Folio Final: 3.987

Número de Inscripción: 2.060 Número de Repertorio: 3.684

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de diciembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Comparecen, por una parte el Señor Giovanni Pantalones Boada, por los derechos que representa en calidad de Gerente de la Compañía Radio Visión Compañía Limitada.

La Señora Teresita Palacio Vélez de Canizares, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficioso de la Señora Maria Mercedes Palacios Vélez.

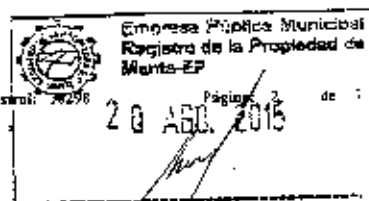
Tres lotes No. 60, 61 y 62, de la manzana No 4, de la Urbanización Barbasquillo, Estos tres lotes de terreno unidos entre sí forman un solo cuerpo dentro del cual no existe ninguna clase de construcción. Compraventa relacionada con el Lote número 61 de la manzana número 4 de la Urbanización Barbasquillo de la Ciudad de Manta. Con un área de 640 metros cuadrados linderando: POR EL NORTE; con propiedad del Sr. Giovanni Pantalones, con 16 metros, POR EL SUR; con la Avenida Cinco con 16 m. POR EL ESTE; con el lote No. 60 con 40m. y POR EL OESTE. Con lote No. 59 con 40 m.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054020	Palacio Velez Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002652	Compañía Radio Vision Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	422	17-nov-1975	744	746





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manabí-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emérito a las: 15:51:46 del jueves, 20 de agosto de 2015

A petición de: *Edmundo Zambrano*

Elaborado por: *Marta Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

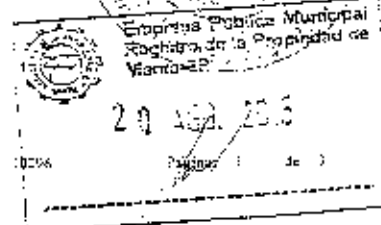


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Aa. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUCI 136000080001
Mancorral, Av. 4ta. y Calle B - Tel: 2411-419 / 2411-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000410195

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVAIL. UD.	CONTROL	TÍTULO O IV
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CAUSA UTIL. QAFPS FECHATURA 1981 AÑO 1980 radica en MANTA de la parroquia MANTA	1-15-75-04-000	640.00	24100.00	164155	410182

8/24/2016 5:01

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1201459632	PALACIOS VELAZ MARIA MERCEDES	Impuesto principal	466.08
ADQUIRIENTE		Impuesto de Transmisiones de Cuyapagui	134.40
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	592.48
139492446011	GOODMARCON S.A	VALOR PAGADO	592.48
		SALDO	0.00

EMISIÓN: 8/24/2016 5:01 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



COMPRADOR: CAÑIZARES PALACIO JOSE ALBERTO
RUCI 136000080001
SOLAR NO ENMENDADO VALE





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Telefono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Telefono: 2621771 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000049742



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONFIANTE

CERUCO : CALAFONG VELAZ MENDOZA MARIA
NOMBRES :
RAZON SOCIAL : MZ. 4 EPT. 60 COND. LIBRE
DIRECCION :

DAIOS DEL PRECIO

CI AVE CANASTRA
AVAILRO PROPIEDAD
DIRECCION PRECIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 3456789
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 03/03/2015 13:04:21

APLAUSO SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

9.00

VALOR TOTAL A PAGAR: 9.00
CERUCO: 1360020070001

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR EN EL REGISTRO DE PAGOS

ORIGINAL EN EL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 124147

No. Certificación: 124147

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32612

Fecha: 17 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el Archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1 15-06-04-000

Ubicado en: MZ-4 LTS.60 COND.BARB

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 640,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1361459622

Propietario

PALACIOS VELEZ MARIA MERCEDES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	44800,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	44800,00

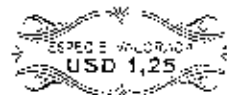
Son: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo según de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Dr. David Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074873

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

PALACIOS VELEZ MARIA MERCEDES

perteneciente a

MZ-4 U.S.60 CONO BARB

ubicada

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

cuyo \$ 4480000 CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES CON 00/100. asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRA Y VENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ESCRITURA

TIENE MAS DE 20 AÑOS

Manta, _____ de _____ del 20_____



24 DE AGOSTO

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101611



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
PALACIOS VELLE MARIA MERCEDES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de junio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1150604000 MZ-4 ITS. 60 COND.BAR3
Manta, diecisiete de junio de dos mil quince



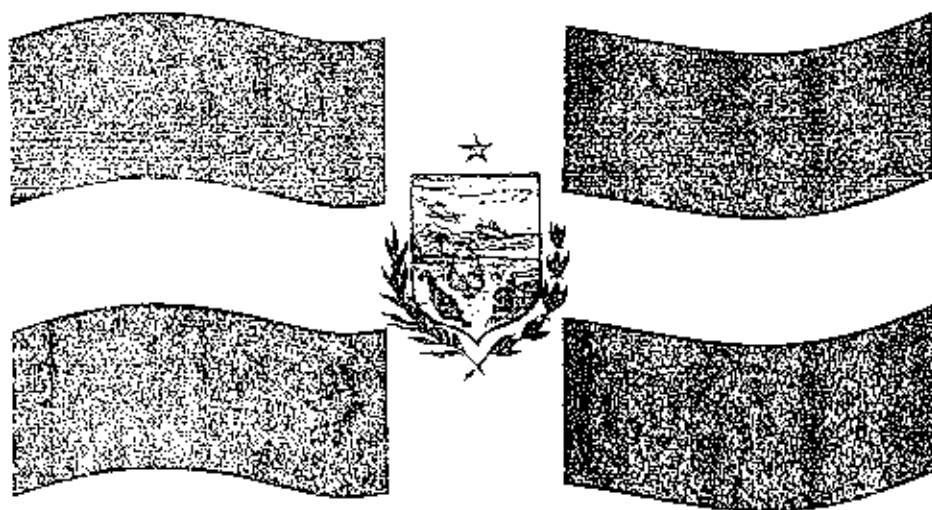
[Firma manuscrita]

TESORERÍA MUNICIPAL



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Tel: 051 6051563





NÚMERO (2.620)

Veintinueve mil ochocientos setenta y dos

PODER ESPECIAL: OTORGA LA SEÑORA MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ A FAVOR DE LA SEÑORA TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes cinco de Septiembre del año dos mil once; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparece, la señora MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras a su cargo, dignese incluir una de PODER ESPECIAL: PRIMERA: INTERVENIENTE.- Comparece, la señora MERCEDES MARIA PALACIOS VELEZ, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La MANDANTE, manifiesta que es propietaria de los siguientes bienes: UNO; En su estado civil de soltera, adquirió por intermedio de su Agente Oficioso la señora Teresita Palacio Vélez, los lote de terrenos Números: SESENTA Y SESENTA Y UNO ubicado en la Urbanización Barbasquillo de la ciudad de Manta, por compra a la COMPAÑIA DE RADIO

715707 CIA. LIDA., escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta en fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa.- DOS) Un inmueble ubicado en las Calles Bolívar y Morales del Cantón Portoviejo, mediante protocolización de Sentencia de PARTICIÓN JUDICIAL, otorgada por el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, sentencia dicta el cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve, Posteriormente Protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Rocafuerte en fecha veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el dieciséis de Junio de mil novecientos noventa.- **TERCERA: PODER ESPECIAL:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, la mandante manifiesta que hoy tiene a bien otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de la Señora TERESITA DE JESUS PALACIO VELAZ, C.C.No. 130016713-0, para que en su nombre y representación pueda dar en venta los inmuebles descritos anteriormente. así mismo solicitar ante el Ilustre Municipio y Registrador de la Propiedad correspondiente la respectiva documentación para la elaboración de la escritura respectiva, quedando facultada a comparecer ante cualquier Notaría del País con el objeto de celebrar escritura de promesa de venta, compraventa, aclaración, rectificación, posesión efectiva, etc. En fin queda facultada al Mandataria a firmar cuantos documentos sean necesarios, pacte precio y forma de pago y que no



ria
re
ce
de
ole
sén
de
LO
al
ida
en
y
ail
ado
la
ter
re
UZ,
y
los
re
ite
la
ver
tar
in,
da
los
no

1000 2000 2000

1931/1932/1933
1931-1932/1933
1931-1932/1933



NOTARIADO
CASAJO
SELECCIONADA
JOSÉ PALACIO
HERCIBO VALER
1931/1932/1933

0111776

Continuado mil ochocientos setenta y ocho

(24878)

1931/1932/1933

Verdadero mil ochocientos ochenta



sea la falta de mi presencia la que impida el cabal cumplimiento de este Mandato y pueda dar en venta dichos inmuebles. - LA DE ESTILO : Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABC. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Mercedes M. Palacio Velez
MERCEDES M. PALACIO VELEZ

C.C.No. 130145962-2

[Signature]
EL NOTARIO

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

RAZÓN: La Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, otorga la señora **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**, a favor de la señora **TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ**, signado con el **NUMERO 2.620** de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, fue autorizada por el abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del cantón Manta a esa fecha, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial y a petición de la señora **TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ**, con cédula de ciudadanía 130016715-0, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, en número de **TRES** fojas útiles, anversos y reverso. Manta, veinte de octubre de dos mil catorce.-



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga la señora **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**, a favor de la señora **TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ**, signado con el **NUMERO 2.620** de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaria Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, veinte de octubre de dos mil catorce -



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-002-000000187

20151308003000018

NOTARIA MARÍA INÉS GANCHOZO MONCAYO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorga la señora **MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ**, a favor de la señora **TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ**, signado con el No. 2.620 de fecha cinco de septiembre del año dos mil once, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura Revocatoria.- Manta, doce de febrero de dos mil quince.-


Ab. María Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



RECIBIDO



Factura: 001-002-000007300



20151308003000686

NOTARIA, MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZON VARGINAL N° 20151308003000686

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	POCEN ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2620

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PALACIO DE MERCADERES MANTA	POR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	100148820
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIA, MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



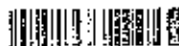
RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorgan la señora MERCEDES MARIA PALACIO VELEZ a favor de la señora TERESITA DE JESUS PALACIO VELEZ, signada con el número 2.620, fue autorizada con fecha 05 de septiembre del 2011, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.- Manta, veintiocho de agosto del dos mil quince.-



Ab. Martha Inés Ganchoza Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



CELESTIN
CIUDADANIA
PALESTINOS Y NO PALESTINOS
CANIZARES PALACIO
JOSE ALBERTO
EDGARDE VACA MARIN
GUAYAS
QUAYACUL
PEDRO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1800-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
ESTADO CIVIL Casado
ANA ELENA
VERA VILLAFUERTE

1306706360



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION OCUPACION
ING. INDUSTRIAL

RELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE
CANIZARES MORENO JOSE ROSENDO
RELACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE
PALACIO VELEZ TERESITA DE JESUS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
MANTA
2011-11-17
FECHA DE EXPIRACION
2021-11-17

VC445V4444



IMPRESION

FECHA DE EMISION
17/11/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2011

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES Y Nacionales

019

019 - 0016 1306706360
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CANIZARES PALACIO JOSE ALBERTO

MANADI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a los 2015
originales, Manta

[Signature]
Abg. Eliseo Federico Manríquez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIO VELEZ
TERESITA DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
JOSE ROSENDO
CANIZARES MORENO

130015/15-05

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPOSICIÓN
MANTA
2023-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

172403222

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, idania

28 AGO 2015
Abg. Elvira Cordero
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTADO DE GUATEMALA
MINISTERIO DE JUSTICIA
CANCILLERÍA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- **CODIGO: 2015.13.08.004.P03893.- DOY
FE.-**



TESTIMONIO
ENTREGADO
EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO

